




INFORME DE SISTEMAS DE CONTROL INTERNO E INTERNO DE INFORMACIÓN Y PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA DE ACENTEJO

30 DE OCTUBRE 2024

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente Ver firma	Fecha: 05-11-2024 09:41:26	
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 43D399406DC654ED7E9DAFF1937AB411 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/43D399406DC654ED7E9DAFF1937AB411			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2024 07:59:52 Ver sello	- 1/43 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-11-2024 07:59:53	



El Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en el ejercicio de la función de Prevención de la Corrupción, establecida en el artículo 5.1 j) de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, ha aprobado en su sesión de 30 de octubre de 2024, el Informe de “Sistemas de control interno e interno de información y plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de la Victoria de Acentejo”, y su traslado al Parlamento de Canarias y al Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	05-11-2024 09:41:26	
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 43D399406DC654ED7E9DAFF1937AB411 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/43D399406DC654ED7E9DAFF1937AB411				
Fecha de sellado electrónico:	06-11-2024 07:59:52	- 2/43 -	Fecha de emisión de esta copia:	

INFORME DE SISTEMAS DE CONTROL INTERNO E INTERNO DE INFORMACIÓN Y PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA DE ACENTEJO

ÍNDICE

1. MARCO EN EL QUE SE DESENVUELVE LA ACTUACIÓN	2
2. METODOLOGÍA ADOPTADA.....	4
3. ACTUACIONES REALIZADAS	9
4. RESULTADOS OBTENIDOS.....	9
4.I Sistema Control Interno.....	10
4.I.1 Entorno de control.....	10
4.I.2 Administración de riesgos.....	15
4.I.3 Actividades de control.....	18
4.I.4 Información y Comunicación.....	20
4.I.5 Supervisión del sistema de control.....	21
4.II Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.....	22
4.III Sistema Interno de Información.....	29
5. TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	30
6. CONCLUSIONES. VALORACIONES GENERALES.....	30
7. PROPUESTAS DE MEJORA	32
ANEXO I. Resumen del cuestionario cumplimentado	36
ANEXO II: Documentación aportada	39
ANEXO III: Documentos obtenidos por la Audiencia de Cuentas de Canarias	40

1. MARCO EN EL QUE SE DESENVUELVE LA ACTUACIÓN.


La Audiencia de Cuentas de Canarias ostenta las competencias en materia de prevención de la corrupción contenidas en el artículo 5. 1. j) de su ley reguladora (Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias). Su ejercicio en su vertiente de asesoramiento, conforme al mandato del Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias que las desarrolla, de 9 de octubre de 2017, corresponde a las actuaciones de:

- ✓ *La colaboración en la elaboración de códigos de conducta y manuales internos de gestión de riesgos que garanticen la ética de la gestión pública.*
- ✓ *Solicitar información a las entidades que integran el sector público canario sobre sus sistemas de prevención de la corrupción, comprobando el adecuado diseño e implantación de las políticas de integridad y proponiendo, en su caso, mejoras que garanticen la transparencia y reduzcan las oportunidades de fraude.*

Estas funciones son asumidas por el Servicio de Prevención de la Corrupción en la institución que inició ya en 2021 la primera verificación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas al control de esta entidad, comenzando por los Cabildos Insulares y acometió ya en 2022 también la misma labor con las Universidades Públicas Canarias añadiendo la información de los planes de medidas antifraude que habían aprobado estas instituciones.

En 2023 se abordó el Plan de Medidas Antifraude de la Administración Pública Canaria y se ejecutará en 2024 esta actuación con un ámbito en algunos Ayuntamientos canarios seleccionados.

El objetivo global de las actuaciones es profundizar en el conocimiento de los sistemas de control interno arbitrados por las entidades para poder acomodar las orientaciones que se produjeran en esta materia al caso específico de cada entidad analizada.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 05-11-2024 09:41:26	
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 43D399406DC654ED7E9DAFF1937AB411 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/43D399406DC654ED7E9DAFF1937AB411			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2024 07:59:52	- 4/43 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-11-2024 07:59:53	

En este marco se verifican las cuestiones en tres ámbitos:

a) Sistemas de control generales de la entidad.

Se analizan los sistemas de control interno que aplica la entidad con carácter general, conforme a la doctrina del método fijado en las normas de COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission) e INTOSAI (Organización Internacional de Entidades de Fiscalización Superiores) así como las distintas instrucciones de los Organismos de Control Externo en la materia.


b) Sistemas de control relativos a la gestión y ejecución de los fondos gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR).

Se analiza, con respecto a las entidades beneficiarias de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la aplicación de las obligaciones relativas a la ejecución de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses el fraude, mecanismos que se deben materializar, entre otros, mediante la necesaria aprobación de un Plan de Medidas Antifraude para las entidades perceptoras de los fondos, tal y como establece la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, obligaciones que se derivan a su vez del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

c) Ley 2/2023 de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Se analizan las medidas referidas a la implantación del sistema interno de información previsto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Los tres ámbitos de contenidos referidos se han integrado como bloques diferenciados tanto en la estructura de los cuestionarios como en los informes realizados por cada una de las entidades.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 05-11-2024 09:41:26	
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 43D399406DC654ED7E9DAFF1937AB411 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/43D399406DC654ED7E9DAFF1937AB411			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2024 07:59:52	- 5/43 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-11-2024 07:59:53	

Las actuaciones, según lo ordenado en la planificación de 2024, aprobada por el Pleno de la Institución el 28 de diciembre de 2023, se realizan en los Ayuntamientos de Agaete, Antigua, Las Palmas de Gran Canaria, Telde, Breña Alta, La Victoria de Acentejo, San Cristóbal de La Laguna y Santa Cruz de Tenerife.

El presente informe corresponde al análisis de las actuaciones realizadas en el Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo.

AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA DE ACENTEJO		
ISLA	TENERIFE	Fuente
POBLACIÓN	9.228 hab.	Censo Oficial INE (enero 2023).
PRESUPUESTO ANUAL DE LA ENTIDAD 2024	10.759.331,53 euros	BOP de S/C Tenerife Nº 3 de 5 de enero de 2024.
PERSONAL ADSCRITO A ÓRGANOS DE CONTROL	1 interventora accidental 1 A1	Plataforma de rendición de cuentas (Año 2022).

Los datos relacionados en este informe del cuestionario cumplimentado se referencian a la fecha de suministro de la información (21 de febrero de 2024) y los relativos al control interno que constan en la plataforma de rendición de cuentas al año 2022 (último año disponible). La comprobación en transparencia está actualizada a 11 de julio de 2024, fecha de cierre de este informe.

2. METODOLOGÍA ADOPTADA.

Las actuaciones se inician a través de un cuestionario que deben cumplimentar cada una de las entidades, en el que se abordan los tres ámbitos anteriormente referidos, sistemas de control interno de carácter general, mecanismos derivados de los sistemas de control establecidos en el PRTR y aplicación de la Ley 2/2023, en tres bloques claramente diferenciados en la relación de cuestiones planteadas e información solicitada.

Los requerimientos del bloque de control interno siguen las directrices de las normas de COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission) e INTOSAI (Organización Internacional de Entidades de Fiscalización Superiores) así como las distintas instrucciones de los Organismos de Control Externo en la materia (entre otros: GPF-OCEX 1316: El conocimiento requerido del control interno de la entidad) para describir y evaluar los sistemas de control interno desde una perspectiva técnica.

Con dicha metodología las cuestiones a verificar son las siguientes:

VERIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO	
Entorno de control	1 La institución demuestra un compromiso efectivo con la integridad y los valores éticos.
	2. Los órganos de gobierno demuestran independencia de los mandos directivos y supervisan el desarrollo de los resultados de los controles anticorrupción.
	3. Los mandos directivos establecen, bajo la supervisión de los órganos de gobierno, las estructuras, canales de información y líneas de autoridad y responsabilidades necesarias para el logro de los objetivos de integridad.
	4. La institución demuestra el compromiso de atraer, capacitar y retener a servidores públicos con adecuados perfiles éticos y profesionalmente competentes, de acuerdo con los objetivos institucionales que apoyarán.
	5. La institución obliga a rendir cuentas y responsabiliza, mediante líneas de autoridad claras, a los servidores públicos encargados del control de la integridad.
Administración de riesgos	6. La institución establece los objetivos anticorrupción con claridad suficiente para permitir periódicamente la identificación y evaluación de riesgos relacionados con los objetivos de integridad.
	7. La institución identifica los riesgos que amenazan el logro de sus objetivos de integridad a lo largo de toda la entidad y el análisis de dichos riesgos es el fundamento para determinar el modo en el que serán administrados.
	8. La institución considera durante los procesos de evaluación de riesgos la posibilidad de fraudes y acciones corruptas.
	9. La institución identifica y evalúa los cambios que podrían afectar significativamente al sistema de control de la integridad.

VERIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO	
Actividades de control	10. La institución selecciona y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos de corrupción, tomando como base su proceso de administración de riesgos.
	11. La institución selecciona y desarrolla actividades de control general sobre tecnología.
	12. La institución implementa las actividades de control anticorrupción mediante políticas y programas documentados que establecen los resultados esperados y cuentan con procedimientos específicos que ponen en práctica la política o programa.
	13. La institución obtiene, genera y utiliza información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento de los otros elementos anticorrupción contenidos en los diferentes componentes del control interno.
Información y comunicación	14. La institución comunica información interna, incluyendo los objetivos y responsabilidades anticorrupción y de control de la integridad.
	15. La institución comunica a partes externas los asuntos que afectan al funcionamiento de los componentes del control de calidad.
	16. La institución selecciona, desarrolla y lleva a cabo autoevaluaciones y evaluaciones independientes para determinar si los elementos anticorrupción y los componentes del control interno están presentes y en funcionamiento.
Actividades de supervisión	17. La institución evalúa y comunica oportunamente las deficiencias de los controles anticorrupción y otras debilidades del control interno a las partes responsables de tomar acciones correctivas, incluyendo a los mandos directivos y a los órganos de gobierno.

Los apartados evaluados en el segundo bloque hacen referencia a las obligaciones generales de adopción, contenido e implementación de los Planes de Medidas Antifraude en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR), que obliga a la adopción de un Plan de Medidas Antifraude. Este bloque es aplicable lógicamente sólo a aquellas entidades que hayan accedido a la financiación contemplada en el PRTR.

Se abordan así las cuestiones referidas a los siguientes contenidos:

VERIFICACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE.
Objeto y ámbito general.
Declaración Antifraude.
Código de conducta en el PMA.
Unidad de Lucha contra el Fraude.
Acciones de formación.
Evaluación de riesgos.
Adopción de indicadores de fraude, doble financiación y conflicto de intereses.
Aplicación del sistema MINERVA.
Canales de denuncia.
Medidas de corrección y recuperación.
Medidas de revisión del sistema.

Los contenidos del tercer bloque hacen referencia a las medidas aplicadas en relación a la definición e implantación del sistema interno de información previsto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, en los diferentes apartados contemplados en la normativa. Todos los Ayuntamientos están obligados a establecer sistemas internos que alerten sobre incumplimientos de la legislación y a proteger al informante. Se examina en este bloque tanto el diseño como la efectiva implantación del canal que lo vehiculiza.

VERIFICACIÓN DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN.
Ámbito material.
Ámbito personal.
Diseño e Implantación del sistema.
Gestión por terceros.
Diseño e Implantación del Canal interno de información.
Responsable del sistema.
Tratamiento de datos personales.
Publicidad del canal.

Por razones de oportunidad y dotación de medios, el cuestionario se dirige sólo al área administrativa central de las entidades municipales, dejando para un posterior momento el análisis de las entidades dependientes de las instituciones.

La ejecución material de la fase de obtención de información se ha realizado con una herramienta informática específica en forma de cuestionario on-line, cuyo acceso se ha dotado de la necesaria confidencialidad a través de una clave, así como un conjunto de preguntas frecuentes para facilitar la cumplimentación del cuestionario elaborado mediante aplicativo Alchemer. Se incorpora como Anexo la estructura del formulario solicitado a la entidad.

El Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo ha cumplimentado la información referida en el formulario y aportado la documentación que apoya sus afirmaciones y en cuyo análisis se sustenta este informe. A fin de completar el análisis se toma también en consideración las referencias trasladadas por la entidad en esta materia a la plataforma de rendición de cuentas de las entidades locales y se analiza también la información pública disponible a través de los portales de transparencia y página web oficial de la entidad.

Finalmente, cabe señalar que las respuestas dadas a cada una de las cuestiones no pueden valorarse de forma individual y aislada. Cada una de ellas tiene un objetivo

concreto, pero sólo del conjunto de ellas y de la documentación aportada se puede inferir una caracterización global del control interno de la entidad. Por ello los resultados obtenidos y las propuestas de mejora han de ser interpretadas con carácter global no sólo respecto al concreto objetivo que se verifica.

3. ACTUACIONES REALIZADAS.

El 31 de enero de 2024 se dirigió al Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo una solicitud de colaboración en la cumplimentación del cuestionario, así como la designación de un representante para esas actuaciones.


La entidad designa a la Interventora Accidental como persona responsable de la actuación por parte de la entidad. A lo largo del proceso se resolvieron de manera informal, por vía telefónica y por correo electrónico, las dudas técnicas planteadas respecto a la cumplimentación del cuestionario.

El cuestionario fue cumplimentado por la entidad, con fecha de entrada en esta institución el 21 de febrero de 2024.

Dicha información aportada en los cuestionarios ha sido completada tanto con la información que consta en la página web de la entidad, su portal de transparencia a fecha 30 de junio de 2024 como con la plataforma de rendición de cuentas de las entidades locales mencionada en la metodología respecto al apartado de control interno y con referencia al año 2022 (último disponible a fecha de cierre de este informe).

4. RESULTADOS OBTENIDOS.

En este capítulo se exponen de forma resumida los resultados del cuestionario, así como la evaluación de la información y documentación aportada para cada uno de los apartados abordados.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 05-11-2024 09:41:26	
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 43D399406DC654ED7E9DAFF1937AB411 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/43D399406DC654ED7E9DAFF1937AB411			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2024 07:59:52	- 11/43 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-11-2024 07:59:53	

4.1 Sistema Control Interno.

Tal como se desarrolló en el apartado relativo a la metodología adoptada, en este bloque se abordan los cinco elementos del sistema COSO que configuran una administración pública con un control interno suficiente, esto es, que tenga un sistema integral adoptado por los responsables públicos y que dé una seguridad razonable de que se van a cumplir los objetivos de ejecución ordenada, ética, económica, eficiente y efectiva, que cumple con sus obligaciones de responsabilidad y con la legislación vigente y que establece salvaguardas de los recursos públicos para evitar pérdidas, mal uso o daño.

Se establecen a continuación los resultados de cada uno de los componentes por separado:

4.1.1 Entorno de control.

El objetivo de este apartado es obtener información sobre la existencia de un compromiso efectivo de la organización con políticas de integridad a través de la adopción de un marco normativo específico de códigos éticos, de canales de denuncias, de organizaciones de control específico de la gestión y de gobierno de personal acordes con esa idea.

- a) El Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo manifiesta no disponer de instrumentos en materia de política de ética y código de ética formalizados por escrito, ni normativa interna que regule procedimientos relacionados con la integridad institucional, tampoco manifiesta disponer de normativa adicional relacionada con los ámbitos de control analizados.

Consta, no obstante, la aprobación de un Plan de Medidas Antifraude (PMA) y Declaración Institucional contra el Fraude relativo a la ejecución de los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), aprobados ambos documentos con fecha 9/08/2023. El análisis de estos documentos será abordado en el apartado correspondiente, se señala al respecto que en el propio PMA se cita la posibilidad de aplicar los principios y criterios establecidos a la tramitación de expedientes similares, incluso no se encuentren relacionados con el PRTR (Apartado 3.2. Ámbito Objetivo del PMA) aunque no se han desarrollado mecanismos específicos para la consecución de dicho objetivo.

[Plan Medidas Antifraude LaVictoriadeAcentejo.pdf](#)

Por otro lado, con respecto a la Declaración Institucional sobre el Fraude, aunque aparece vinculada a la aprobación del PMA y en el marco de los fondos Next-Generation no hace referencia expresa a la aplicación de los fondos PRTR, lo que le dota de carácter general susceptible de aplicar al conjunto de la gestión de la entidad.

[Declaracion lucha contra fraude.pdf \(lavictoriadeacentejo.es\)](#)

Se señala en el cuestionario que la política de integridad de la entidad se da a conocer a terceras personas con las que se relaciona mediante procedimientos de adhesión expresa. No obstante, al haberse manifestado previamente que se carece de códigos o política de ética, se deduce que se podría hacer referencia a los documentos relativos a la declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses prevista en el PMA relativo a la ejecución de los fondos PRTR cuyos modelos se aprueban conjuntamente con el documento, por lo que no puede entenderse que exista una trascendencia pública de una política de integridad.

- b) La entidad no dispone de canal de denuncias, citándose el Registro General como único procedimiento para la presentación de denuncias.

Mediante este procedimiento no se puede garantizar el anonimato pero sí se garantiza la confidencialidad de los datos del denunciante.

Se ha podido constatar la existencia de un procedimiento para la presentación de Quejas y Sugerencias en relación con el funcionamiento de la entidad conforme a la Ley 39/2015, procedimiento que no permite el anonimato.

[Sede Electrónica: Procedimiento \(lavictoriadeacentejo.es\)](#)

- c) No existen procedimientos de supervisión del sistema de control interno de la entidad independientemente del establecido legalmente a través de la intervención municipal.

Consta la aprobación de un Reglamento Orgánico del Ayuntamiento (BOP S/C Tenerife nº 20, de 14/02/2024) en el que se regula la organización y funcionamiento de los órganos de gobierno y los complementarios. En el mismo no se abordan procedimientos relacionados con la integridad institucional.

[Sede Electrónica: Ordenanza \(lavictoriadeacentejo.es\)](#)

- d) El Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo dispone de organigrama, en el que se define la dependencia jerárquica de las áreas de gobierno y las unidades administrativas.

<https://transparencia.lavictoriadeacentejo.es/informacion-organizativa/organigrama>

La entidad manifiesta que tiene definidos la atribución de funciones y el detalle de las competencias por áreas de gobierno, sin que se pueda corroborar tal afirmación a través de la información disponible en la web oficial de la entidad o en su sede electrónica. La única referencia que se realiza a este extremo es que “carece de unidades administrativas a nivel de servicio o equivalentes”.

[Unidades administrativas a nivel de servicio | Transparencia Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo](#)

- e) En relación a los recursos humanos, la entidad indica que se realizan análisis y planificación de los recursos humanos, aunque no se dispone de una Relación de Puestos de Trabajo (RPT) actualizada.

Se aporta como documentación al cuestionario la RPT aprobada en el ejercicio de 2015 y una actualización posterior de 2018, pero no un documento que permita corroborar la existencia de una planificación en la materia.

<https://transparencia.lavictoriadeacentejo.es/empleo-sector-publico/planes-ordenacion-recursos-humanos>

No obstante, se ha podido acceder a la información disponible en la página web respecto a la plantilla de la entidad (RPT) a fecha 1 de enero de 2023, así como la relación nominal en la que figura la categoría y el sistema de provisión.

[Relación de puestos de trabajo | Transparencia Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo](#)

[Relación nominal de personal que presta servicio | Transparencia Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo](#)

También consta en el Presupuesto General de la entidad aprobado para el ejercicio de 2024, la plantilla del Ayuntamiento con la denominación y grupos laborales de los puestos de trabajo (BOP de S/C de Tenerife N°3, 5 enero de 2024).

[5-1-24.pdf \(bopsantacruzdetenerife.es\)](#)

La entidad manifiesta que no existe un registro de personal en el que conste la documentación acreditativa de la relación administrativa o laboral de los trabajadores de la entidad y declara que no existe un acuerdo regulador entre el Ayuntamiento y su personal laboral.

- f) En cuanto a la contratación del personal, se manifiesta que el personal está sujeto a procedimientos de selección y contratación pública, citando como procedimiento priorizado el concurso de méritos y el sistema de provisión mediante interinos. En estos procedimientos se especifican requisitos y conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo. Se ha podido constatar en los procedimientos publicados a través de la sede electrónica que se refieren únicamente a los procesos selectivos que convoca el Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo para la Estabilización de Empleo Temporal 2022 prevista en las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Las ofertas de empleo público publicadas se refieren únicamente a este proceso extraordinario en el que el número de plazas previstas asciende a 2 plazas de personal funcionario y 88 plazas de personal laboral. La plantilla total de la entidad en 2023 conforme a la relación nominal anteriormente citada asciende a 105 trabajadores. Los procedimientos publicados en el marco de este programa de Estabilización de Empleo son de concurso de méritos y se valora en ellos la experiencia, la antigüedad y la formación. El porcentaje del personal adscrito mediante procedimiento de libre designación se sitúa en el tramo entre el 0% y el 10%.
- g) Con respecto a la evaluación del personal y la posible aplicación de un plan de formación la entidad manifiesta que no existe programa de evaluación del rendimiento y calidad en el desempeño de las unidades. No existen retribuciones variables vinculadas al cumplimiento de objetivos. Igualmente se manifiesta que se aplican procedimientos para la autorización y control de gratificaciones y horas extraordinarias y se controla la asistencia y horarios del personal de la entidad, aunque no consta normativa interna que regule de forma específica dichos procedimientos. No existe un Plan de Formación para los empleados de la entidad por lo que tampoco se contempla la realización de acciones formativas que incorporen contenidos relacionados con la sensibilización en materia de principios éticos. No obstante, la formación del personal se valora en los procedimientos de concurso de méritos, como se ha citado anteriormente.
- h) En relación a la implementación de procedimientos relacionados con la gestión del régimen de incompatibilidades y conflicto de intereses, el Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo manifiesta que existen procedimientos específicos y se publican las resoluciones de compatibilidad otorgadas.

La unidad encargada de gestionar el régimen de incompatibilidades es el Departamento de Recursos Humanos.

No constan en la sede electrónica resoluciones de compatibilidades de los empleados públicos en el apartado correspondiente del Portal de Transparencia.

<https://sede.lavictoriadeacentejo.es/transparencia/indice/indicador/IT21/34>

- i) Respecto a los procedimientos relacionados con el cumplimiento de las exigencias legales en materia de administración electrónica, la entidad considera que el grado de cumplimiento es medio, situándolo en el tramo entre el 30% y el 60%.

Se ha podido constatar a través de la sede electrónica de la entidad, la disponibilidad y acceso a diferentes procedimientos administrativos y tributarios, con un nivel medio, aunque la realización de los trámites obliga a dar de alta al usuario mediante la creación de una “Carpeta Ciudadana”. Únicamente quedan fuera de esta obligación los servicios realizados a través de otras entidades como la factura electrónica (FACe).

<https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/procedimientos>

Para los trámites disponibles la entidad declara que se dispone de manuales y/o indicaciones para la gestión, situándolo en el tramo entre el 0% y el 30%. No obstante, se ha podido constatar en la información accesible a través de la sede electrónica de la entidad, que una parte significativa de los trámites disponibles aportan información sobre su tramitación, normativa aplicable, características del procedimiento y protección de datos.

La actualización de los procedimientos se realiza cuando se considera necesario, o así lo exigen las circunstancias, sin que se prevea una revisión periódica ni sistemática.

- j) La información suministrada por la institución se complementa también por la fortaleza o debilidad de los sistemas de control interno de nivel dos de la entidad (intervención). Para su constancia se utiliza la información que consta en la plataforma de la rendición de cuentas de las entidades locales para 2022 que arroja el siguiente resultado:


- ✓ El puesto de interventor es ejercido de forma accidental. La entidad tiene prevista la colaboración de 3 funcionarios con habilitación nacional pero estos puestos no están cubiertos. Sí se presta colaboración con un efectivo de los grupos A1 y A2, aunque la previsión de puestos de trabajo definidos en estos grupos asciende a 2. No existen colaboradores a nivel

- de ejecución (C1 y C2), permaneciendo vacantes los dos puestos de esta categoría. El Pleno de la Institución es conecedor de estas circunstancias.
- ✓ El Pleno del Ayuntamiento aprobó en 2022 la implantación de la fiscalización limitada previa. Dada la dotación de que dispone, únicamente fiscaliza en cuanto a gastos los legalmente previstos y los contenidos en las bases de ejecución del presupuesto municipal de ese mismo año. En cuanto a derechos e ingresos, realiza el control con ocasión de la toma de razón en contabilidad.
 - ✓ En lo relativo al sistema control financiero, la entidad realiza controles financieros posteriores a la toma de razón de los ingresos en contabilidad y en los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores vela por el reflejo razonable del resultado de las operaciones derivadas de su actividad económico-financiera.
Se carece de informe resumen de resultados y de plan anual de acción como resultado del control financiero, por lo que tampoco se han remitido al Pleno ni a la intervención General de la Administración del Estado. A este respecto se deja constancia de que se aporta el Informe Resumen Anual sobre el Control Interno de fecha 27/4/2023 elaborado por la intervención Municipal que se incluye como documentación adjunta al cuestionario y que en la plataforma de rendición de cuentas de 2023 ya aparece subsanado este extremo.
 - ✓ Tampoco se han realizado informes desfavorables a las aprobaciones o modificaciones presupuestarias ni auditorías públicas en el control financiero. Sí se han realizado informes de cumplimiento de objetivos de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

4.1.2 Administración de riesgos.

En este capítulo se analiza la existencia de un sistema de control que identifique y trate los riesgos relacionados con la aparición de procesos de inadecuada gestión o de corrupción, así como una propuesta de planificación estratégica relacionada con la consecución de objetivos de gestión de la entidad.

El Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo manifiesta tener definidos objetivos estratégicos de gestión, aunque no cuenta con una planificación estratégica para el conjunto de la gestión y, por tanto, la asignación de los recursos disponibles (financieros

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 05-11-2024 09:41:26	
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 43D399406DC654ED7E9DAFF1937AB411 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/43D399406DC654ED7E9DAFF1937AB411			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2024 07:59:52	- 17/43 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-11-2024 07:59:53	

y humanos) no responde a una estrategia por objetivos definida con carácter general para la entidad más allá del ejercicio presupuestario.

No se ha aportado ni podido corroborar la aprobación por parte de la entidad de la definición de objetivos estratégicos de gestión dado que no existe al respecto información accesible en la página web ni se acompaña documentación al respecto en el cuestionario. Tampoco constan documentos complementarios como programas de gobierno, etc.

<https://transparencia.lavictoriadeacentejo.es/planificacion-y-programacion/planes-y-programas-anuales>

<https://sede.lavictoriadeacentejo.es/transparencia/indice/indicador/IT21/94>

<https://transparencia.lavictoriadeacentejo.es/planificacion-y-programacion/programas-de-gobierno>


Aunque se manifiesta que se desarrollan actividades de control para la consecución de objetivos, no se puede corroborar que estas actividades existan en relación a la gestión general de la entidad, más allá de las funciones de control propias de la intervención.

No obstante, se ha podido constatar que en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la entidad aprobadas para el ejercicio de 2024 (BOP S/C Tenerife Nº 3 de 5 de enero de 2024) se recogen procedimientos aplicables a determinados trámites, en concreto se definen en el Capítulo II las normas especiales en los trámites de expedientes de gastos y pagos (Bases 27ª a 36ª), así como en el Título VI referido a los procedimientos de Control y Fiscalización.

La entidad manifiesta que se planifica la gestión de los recursos financieros y el seguimiento de la ejecución presupuestaria que se ejerce a través de la intervención General de la entidad.

No obstante, no se puede corroborar la afirmación referida a la planificación de la gestión de los recursos financieros ya que en la web de la entidad y en su Portal de Transparencia se hace constar que el Ayuntamiento carece de este tipo de instrumentos, más allá de la aprobación de los presupuestos generales de la entidad para cada año.

<https://transparencia.lavictoriadeacentejo.es/economico-financiera/planes-economico-financiero>

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 05-11-2024 09:41:26	
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 43D399406DC654ED7E9DAFF1937AB411 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/43D399406DC654ED7E9DAFF1937AB411			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2024 07:59:52	- 18/43 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-11-2024 07:59:53	

Respecto al seguimiento de la ejecución, el último informe de la Cuenta General de la entidad, accesible en la sede electrónica se refiere al ejercicio de 2022 pero no ofrece información alguna.

[Cuentas anuales de la entidad, de las sociedades mercantiles y fundaciones entidades dependientes | Transparencia Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo](#)

El informe de control Interno de la intervención que se adjunta al cuestionario también corresponde al ejercicio de 2022 (aprobado con fecha 27/4/2023) pero no consta en la página web ni en el Portal de Transparencia de la entidad.

[fileuploads/90008932/90671650/162-adae81289c0268ff3149d96c754c2f6e INFORME RESUMEN CONTROL INTERNO 2022 ~EAD541D new.pdf \(widgixeu-responseuploads.s3.amazonaws.com\)](#)


Se manifiesta que existe planificación en materia de aplicación de tecnologías de información y que la gestión de estos procedimientos es asumida por el Departamento de Innovación Tecnológica pero no se adjunta documentación que lo sustente. No se dispone de identificación de procesos en tecnologías de la información, con asignación de funciones, roles y responsabilidades respecto al funcionamiento general de la entidad.

En cuanto a la identificación de riesgos y/o actividades susceptibles de riesgos de gestión o corrupción la entidad manifiesta que estos procedimientos se abordan a través del Plan de Medidas Antifraude. A través de este plan se establece el procedimiento de identificación de riesgos, aunque no se ha elaborado mapa de riesgos. Los procedimientos aún no implementados recogidos en el Plan de Medidas Antifraude hacen referencia a la gestión de los fondos del PRTR sin que existan otros procedimientos definidos para la identificación de riesgos y/o actividades susceptibles de riesgos de gestión y su consiguiente prevención con carácter general para la entidad.

La entidad cita únicamente los contratos como los procedimientos con riesgos de corrupción, señalando que son de naturaleza externa y han sido detectados por el propio centro gestor. Aunque se solicita en el cuestionario, no se aporta documentación al respecto referida al centro gestor. Sí se citan también como mecanismos de identificación los informes de control sobre las actividades de la entidad realizadas por la intervención y por la Audiencia de Cuentas de Canarias y consultas a bases externas. No se citan medidas adoptadas con respecto a estos riesgos detectados.

Como mecanismo de reacción se refiere la investigación interna, con corrección de las deficiencias detectadas por la intervención.

17

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 05-11-2024 09:41:26	
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 43D399406DC654ED7E9DAFF1937AB411			
Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/43D399406DC654ED7E9DAFF1937AB411			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2024 07:59:52	- 19/43 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-11-2024 07:59:53	

A este respecto cabe señalar que en el Informe Resumen Anual sobre el Control Interno de la entidad para el ejercicio 2023, elaborado por la intervención y citado anteriormente como documento adjunto al cuestionario, se citan diferentes procedimientos objeto de recomendaciones por parte de la intervención, en concreto, gastos de personal, contratación, subvenciones y ayudas y otros como control de patrimonio.

Se ha podido constatar, a modo de ejemplo, que la entidad, conforme a la recomendación de la intervención, ha aprobado con fecha 5/3/2024 una Ordenanza General de Subvenciones (BOP Nº 18 de 9/2/2024).

[Sede Electrónica: Ordenanza \(lavictoriadeacentejo.es\)](http://Sede Electrónica: Ordenanza (lavictoriadeacentejo.es))

4.1.3 Actividades de control.

Este apartado centra su análisis es la implementación de medios para evitar o limitar al mínimo posible la concurrencia de riesgos, así como la existencia de un sistema de alertas en toda la organización para que, en caso de que se produzcan, se constate su existencia de forma temprana y se puedan adoptar las medidas pertinentes.

Los controles sobre los que se ha pedido información en este caso se refieren al propio procedimiento en sí (si existen manuales de ejecución y procedimientos adoptados para reaccionar a las desviaciones que se hayan detectado, si se hace con la suficiente separación de funciones); al manejo de las verificaciones y conciliaciones para salvaguardar activos (es decir, a si la propia entidad tiene establecido un control respecto al conjunto de bienes que integra su patrimonio); al control de acceso a archivos y programas informáticos como garantía de independencia, a la seguridad de los sistemas de información electrónica (si la entidad planifica y si hay distintos niveles de acceso, procedimientos establecidos, manejo adecuado de los datos personales, a sus seguridad e interoperabilidad) al enfoque específico de los sistemas de prevención de la corrupción (que trata de medir cuando hay un control interno si específicamente se establece con el objetivo de prevenir la corrupción) y cómo se reacciona cuando se producen circunstancias reconocidas como peligros en la propia organización.

- a) En materia de segregación de funciones, la entidad manifiesta que aparecen segregadas las funciones referidas a la intervención, Rendición de Cuentas y Transparencia, sin embargo, no están segregadas las funciones de Tesorería, Contabilidad, Gestión, Realización de Auditorías externas y Unidad Antifraude.

Esta falta de segregación de funciones se justifica por la falta de personal para la ejecución de las mismas. Esta manifestación respecto a la escasez de medios, consta en el informe sobre Control Interno elaborado por la intervención.

http://widgixresponseuploads.s3.amazonaws.com/fileuploads%2F90008932%2F90671650%2F162-adae81289c0268ff3149d96c754c2f6e_INFORME_RESUMEN_CONTROL_INTERNO_2022_%7EEAD541D_new.pdf

- b) Respecto a los sistemas de salvaguarda de activos, el Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo manifiesta que no existen registros para la identificación de los elementos de forma individualizada y que no se realizan los procedimientos orientados a las verificaciones y conciliaciones de los activos de la entidad, incluyendo la valoración de los bienes inventariados. Manifiesta que tampoco se publica la relación de los elementos del inmovilizado de forma individualizada.

Se ha podido constatar en la web de la entidad y en su Portal de Transparencia que no consta información al respecto.

<https://sede.lavictoriadeacentejo.es/transparencia/indice/seccion/IT21/9>

El informe de la intervención citado anteriormente recoge también entre sus recomendaciones, la necesidad de establecer un inventario con la valoración de los bienes de la entidad, para su posterior contabilización.

Con relación a este ámbito, consta la aprobación con fecha de 11/03/2024 de una Ordenanza General reguladora del uso de bienes municipales

<https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/ordenanza/OG10>

- c) En referencia al control de acceso a datos, archivos y sistemas informáticos, la entidad manifiesta que:
- ✓ Se aplican sistemas de control en relación al acceso a los recursos y archivos, limitando los mismos a las personas autorizadas.
 - ✓ Se dispone de medidas sobre control de cambios, gestión de incidencias y continuidad de la operativa.
 - ✓ Existen procesos normalizados para las adquisiciones y contrataciones de servicios, y mantenimiento y soporte de aplicaciones, para el control en el

ámbito de las infraestructuras y para la determinación de las necesidades de los centros.

- ✓ El nivel de adecuación al Esquema Nacional de Seguridad y al Esquema Nacional de Interoperabilidad se considera, por parte de la entidad, bajo.

4.1.4 Información y Comunicación.

La finalidad de este apartado es la verificación del estado de la información y comunicación. Toda organización que ejerza sistemas de control interno ha de partir de la garantía de la disponibilidad de una información fiable y relevante de su funcionamiento en distintas áreas. Por otro lado, para que los responsables de la entidad puedan acceder a esta información es necesaria la existencia de canales internos y externos de información y comunicación, permitiendo así el contraste periódico de la situación de la entidad en sus diferentes ámbitos de gestión.

En materia de Información y Comunicación la entidad manifiesta que:

- a) No se elabora información sobre los objetivos institucionales de la entidad.
- b) La entidad manifiesta que se cumple con la generación de información en materia de Transparencia, Contabilidad y Régimen Presupuestario.


Se ha podido constatar que en materia económica-financiera aparecen publicados el informe de liquidación del ejercicio de 2021 y los informes trimestrales de ejecución presupuestaria, hasta el primer trimestre de 2023. En materia presupuestaria aparecen los presupuestos del ejercicio de 2023 aprobados por la entidad.

No consta en la sede electrónica el Presupuesto de la entidad para el ejercicio de 2024, ya aprobado y publicado (BOP s/c Tenerife nº3, 5 enero de 2024), en el que, por otro lado, se incluye el marco regulador de los procedimientos de control y justificación de diversos trámites.

[5-1-24.pdf \(bopsantacruzdetenerife.es\)](https://bopsantacruzdetenerife.es/5-1-24.pdf)

En el ámbito económico no consta la relación de bienes de la entidad ya que no se dispone de inventario, como ya se ha manifestado.

En el ámbito de los recursos humanos, los datos publicados en el Portal de Transparencia en el apartado correspondiente a la plantilla de la entidad hacen

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 05-11-2024 09:41:26	
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 43D399406DC654ED7E9DAFF1937AB411 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/43D399406DC654ED7E9DAFF1937AB411			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2024 07:59:52	- 22/43 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-11-2024 07:59:53	

referencia al ejercicio de 2023 cuando ya consta aprobada la descripción de plantilla para el ejercicio de 2024.


- c) Existen responsables designados para la aportación de información en los ámbitos de Contabilidad, Régimen Presupuestario, Rendición de cuentas y Transparencia.
- d) La entidad declara que dispone de canales de información interna, aunque no existe un procedimiento para comunicar a los órganos superiores la existencia de situaciones de riesgo.
- e) No existen canales externos de comunicación referidos al ámbito de la integridad institucional.
La información disponible es parcialmente reutilizable, presentado una gran parte de los documentos en formato reutilizables (ODT y CSV).

4.1.5 Supervisión del sistema de control.

La supervisión del sistema de control incluye las medidas destinadas a la evaluación de los resultados de los instrumentos de control que la entidad haya podido implementar, tanto con relación a la identificación de los riesgos, como a su adecuada administración, gestión y la correspondiente implementación de sistemas de información y comunicación, permitiendo una adecuada actualización del marco general que en materia de control disponga la entidad.

La entidad manifiesta que dispone las medidas de supervisión y evaluación de actividades susceptibles de riesgo; contrataciones, subvenciones y encargos. Igualmente afirma que estas evaluaciones se documentan, refiriéndose al respecto el citado Informe-Resumen sobre Control Interno elaborado por la intervención respecto al ejercicio 2022. No obstante, no se aporta documentación alguna respecto a las medidas detectadas para corregir las deficiencias detectadas ni se elaboran informes periódicos de la implantación de las recomendaciones.

Se afirma disponer de evaluaciones independientes sobre el funcionamiento de los servicios de la entidad, sin que se aporte documentación al respecto.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 05-11-2024 09:41:26	
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 43D399406DC654ED7E9DAFF1937AB411 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/43D399406DC654ED7E9DAFF1937AB411			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2024 07:59:52	- 23/43 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-11-2024 07:59:53	

4.II Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En este apartado se analiza, con respecto a las entidades beneficiarias de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el grado de cumplimiento en relación a las obligaciones establecidas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en adelante PRTR, y particularmente, la aplicación de las obligaciones relativas a la ejecución de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses el fraude, mecanismos que se deben materializar, entre otros, mediante la necesaria aprobación de un Plan de Medidas Antifraude.

En relación a este apartado, el Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo, manifiesta a través del cuestionario que gestiona fondos financiados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) por lo que está obligada a cumplir con los requisitos exigidos en la referida Orden. En concreto acredita ser beneficiario de las subvenciones financiadas en el marco del PRTR:

CONVOCATORIA	PROYECTO	SUBVENCIÓN
Orden de Concesión Directa.	ESCUELA INFANTIL DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	467.398,73 €
Programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables.	FOTOVOLTAICA DEPOSITO MARRERO	122.455,08 €
Programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables.	FOTOVOLTAICA EN 7 INFRAESTRUCTURAS (141)	109.058,15 €
Programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables.	FOTOVOLTAICA COMPLEJO DEPORTIVO (PABELLON) (788)	200.722,45 €

CONVOCATORIA	PROYECTO	SUBVENCIÓN
Programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables.	ALUMBRADO PUBLICO CUADRO VIC-23 PARQUE EL PINAR (773)	55.724,99 €
	CAMINO ESCOLAR SANTO DOMINGO (1603)	144.908,69 €
	ADQUISICION 5 VEHICULOS ELECTRICOS (152)	148.256,01 €
Convocatorias varias del programa de ayudas a la implementación de la normativa de residuos.	MEJORA DE LA RED ABASTECIMIENTO DE AGUA EN DIVERSAS CALLES	1.016.412,15 €
TOTAL		2.264.936,25 €

Se ha podido constatar, a través de la información disponible en el Portal de Transparencia del Gobierno de Canarias, que la entidad ha sido beneficiaria además de una subvención con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), concretamente, una “Subvención directa MRR al Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo para dotación de bibliotecas” por importe de 2.303,60 euros, mediante Concesión directa Instrumental del Gobierno de Canarias a través de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes (Fecha de concesión 07/12/2022).

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/A05/es/concesiones/consulta/5953686>

La entidad ha sido concedora de su participación en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) con fecha 4/08/2022, y la fecha de aprobación de su Plan de Medidas Antifraude (PMA) es de 9/08/2022 por lo que, al margen del análisis de la información específica que se aporta en el cuestionario, se ha cumplido con el plazo establecido en el apartado 5 del artículo 6 de la citada Orden HFP/1030/2021.


- a) En relación al cumplimiento de la Orden HFP/1030/2021 aparece en la página web principal de la entidad los siguientes documentos, aprobados con fecha 9/8/2023 y que han sido también aportados al cuestionario:

- ✓ Plan de Medidas Antifraude. Decreto Nº20220009343 de la Alcaldía-Presidencia de fecha 9/08/2022.
- ✓ Declaración Institucional sobre Lucha contra el Fraude.
- ✓ Aprobacion_Anexos_Orden_HFP-55-2023. Decreto 2023001006 de 28/9/2023.
- ✓ Catálogo de indicadores (banderas rojas).
- ✓ Designación del Comité Antifraude.
- ✓ Modelo de Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI). Adjudicatarios.
- ✓ Modelo de Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI). Administración.
- ✓ Reglas_Analisis_CI_Orden_55-2023
- ✓ Declaracion_DACI_Orden_55-2023
- ✓ Declaracion_Confirmacion_Orden_55-2023.

[Plan de recuperación, transformación y resiliencia - Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo](#)

- b) El Plan no ha sido remitido al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude conforme a las instrucciones establecidas en el punto cuarto del Decreto de la Alcaldía por el que se aprueba el PMA y el resto de los documentos que lo acompañan.
- c) Con respecto a su elaboración, el documento se ha realizado internamente, lo que facilita el análisis propio de las estructuras organizativas que se diseñan en el plan. Para la redacción del mismo la entidad manifiesta que no se ha realizado una autoevaluación de los procedimientos para concretar el estándar mínimo a cumplir según lo establecido en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021. La entidad manifiesta que el Plan tiene prevista su revisión en función de las circunstancias, no obstante en su contenido se recoge la revisión periódica al menos bienal, conforme a la normativa vigente.
- d) En relación con el objeto y ámbito de aplicación del Plan de Medidas Antifraude aprobado, la entidad manifiesta que es aplicable a toda la organización respecto a las actuaciones financiadas con fondos del PRTR. Aunque recoge igualmente en su ámbito objetivo, la posibilidad de aplicarlo en la tramitación de expedientes similares, aunque no se encuentren relacionados con el PRTR, *“en los términos que se determinen al efecto y a través de los mecanismos que correspondan”*.

24

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	05-11-2024 09:41:26	
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 43D399406DC654ED7E9DAFF1937AB411 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/43D399406DC654ED7E9DAFF1937AB411				
Fecha de sellado electrónico:	06-11-2024 07:59:52	- 26/43 -	Fecha de emisión de esta copia:	

El plan no prevé un plan de acciones en el tiempo ni una planificación estratégica de objetivos, aunque sí recoge su seguimiento y actualización, sin concretar procedimientos para ello.


- e) El Plan de Medidas Antifraude es accesible en la página web oficial de la entidad, no así en su Portal de Transparencia como se menciona en el cuestionario. Aparece en lugar destacado en la página web la información relativa a la ejecución de los fondos Next-Generation EU, en cuyo apartado se aporta, entre otros, la documentación anteriormente referenciada. No obstante, sería aconsejable contar también con un acceso a la información desde el Portal de Transparencia de la entidad.

- f) El Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo incluye una Unidad de Control asignada con carácter unipersonal a la persona responsable de la intervención Municipal.

Si bien se puede dotar a la Unidad Antifraude de carácter unipersonal, sería conveniente reflexionar en cuanto a la asignación de tal función a la interventora municipal, ya que la participación de la representación de intervención en este tipo de unidades suele producirse en órganos colegiados y dejando siempre a salvo que su participación en ellos debe regirse por el ejercicio independiente de las funciones de control, previendo incluso su ausencia cuando pueda haber dudas sobre su compatibilidad con esta función. El control de los niveles 1 y 2 deberían por tanto estar separados o al menos garantizar que existe un control antifraude cuando existan dudas y el interventor deba ausentarse. La implantación de supervisores de las unidades de gestión con este tipo de funciones ajenos al control interventor es una buena práctica que debería adoptarse.

Por el contrario sí es positivo incluir como función la posibilidad de asesoramiento a otras unidades administrativas en los procedimientos de seguimiento y evaluación, e incluso la cooperación con el Cabildo insular de Tenerife.

- g) El Plan define claramente los conceptos de fraude, corrupción y conflicto de interés. En concreto, el Plan transcribe estos conceptos de conformidad con la normativa europea.
- h) Consta la aprobación de la Declaración Institucional sobre Lucha contra el Fraude, firmada por el alcalde con fecha 8/8/2022, sin que conste aprobación en el Pleno de la entidad o de su Junta de Gobierno.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 05-11-2024 09:41:26	
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 43D399406DC654ED7E9DAFF1937AB411 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/43D399406DC654ED7E9DAFF1937AB411			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2024 07:59:52	- 27/43 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-11-2024 07:59:53	

La Declaración no incluye una planificación estratégica de objetivos. Aunque la Declaración está vinculada a la aprobación del PMA, no hace referencia expresa a la aplicación de los fondos PRTR, lo que le dota de carácter general susceptible de aplicar al conjunto de la gestión de la entidad.

En la Declaración se especifica claramente una tolerancia cero con el fraude, dando a conocer su contenido a través de su publicación en la página web de la entidad.

Dada la relevancia de la adhesión a los valores de la integridad y su afectación a todos los ámbitos de actuación del Ayuntamiento, sería deseable que la declaración fuera adoptada por el Pleno de la institución.

- i) Aunque se afirma en el cuestionario, no se ha aprobado un Código Ético o de Conducta acompañando al Plan de Medidas Antifraude, como elemento diferenciado, por lo que se entiende en cuanto a la valoración de las cuestiones planteadas que se hace referencia a los contenidos del propio Plan de Medidas Antifraude y los documentos que lo acompañan.

En el Plan de Medidas Antifraude se recogen las referencias a los diferentes marcos normativos vigentes en la fecha de su aprobación, incluyendo los valores generales de la organización y su ámbito de aplicación afecta tanto a los altos cargos como al conjunto de la plantilla de la entidad, sin referir la aplicación con carácter exclusivo a las personas que gestionan los fondos PRTR.

La entidad manifiesta que no se establece un responsable para la gestión, revisión y control, aunque conforme al Decreto por el que se asigna la Unidad responsable, aparece la Interventora como persona responsable del diseño de la estrategia de lucha contra el fraude, la elaboración del Plan de Medidas Antifraude, su seguimiento, actualización y evaluación de su resultado, entre otras funciones (4. Modelo de Gobernanza del PMA).

El código no incluye procedimientos relacionados con la política de regalos.

- j) El Plan de Medidas Antifraude no prevé la realización de acciones formativas relacionadas con la implementación del Plan u orientadas a la concienciación en materia de prevención de fraude.

- k) La entidad declara en el cuestionario que el Plan no incluye una Unidad de Lucha Antifraude.

No obstante, el PMA recoge la constitución de un Comité Antifraude, como órgano responsable del diseño de la estrategia de lucha contra el fraude. Por otro lado, se aprueba mediante Decreto Nº 202200837 de la Alcandía de fecha 30/06/2022 la designación de la persona titular de la intervención como responsable del diseño de

la estrategia de lucha contra el fraude sobre la que se elaborará el Plan, de la elaboración del mismo, su seguimiento, actualización y evaluación de su resultado así como el resto de funciones incluidas en el PMA, cuyo contenido se detalla en el Punto 4. Modelo de Gobernanza.

[Designacion Comité Antifraude.pdf \(lavictoriadeacentejo.es\)](#)
[Plan Medidas Antifraude LaVictoriadeAcentejo.pdf](#)

- l) La entidad manifiesta que existe un Canal de Denuncias accesible a través de la sede electrónica de la entidad, orientado exclusivamente a la comunicación de sospechas de fraude y debilidades que pudiera haber detectado en la gestión de los Fondos Europeos Next-Generation.

No consta la existencia de este canal en la sede electrónica de la entidad aunque sí se incluye en el PMA, en referencia a este procedimiento, un enlace con la página de la intervención General de la Administración del Estado (IGAE), por lo que el examen de las irregularidades se realiza exclusivamente en entidades ajenas al Ayuntamiento.

No se dispone de entidad encargada de examinar las denuncias ni se han establecido medidas para detectar las denuncias falsas.

No obstante, conforme a lo establecido en el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo, le correspondería a la intervención como unidad designada responsable del Comité Antifraude asumir la función o, en su caso, asignar responsable de la gestión, dado que esta función no se incluye de forma expresa, aunque sí las responsabilidades de cuentas funciones sean necesarias para garantizar el cumplimiento de las medias del PMA.

- m) La evaluación de riesgos se realiza en base a actuaciones anteriores de la entidad (auditorías, trabajos previos de control, etc.) y para su elaboración se ha consultado a otras unidades o departamentos del Ayuntamiento. La entidad manifiesta que no se cuantifican los riesgos. En su ámbito de actuación se incluye la doble financiación y el conflicto de intereses. Está prevista la revisión periódica bienal.


- n) La entidad dispone de una separación clara de funciones y responsabilidades en las actuaciones de gestión, control y pago de las actuaciones.

- o) Para la definición de los indicadores de fraude declara que se utilizan las actuaciones anteriores de la entidad.

En el Plan la revisión del proceso de establecimiento de banderas rojas incluye confirmar o descartar la materialización del riesgo, sin que consideren otros

mecanismos previstos en la normativa como la revisión del proceso de prevención, la documentación de las actuaciones y la comunicación de los riesgos detectados.

- p) La entidad manifiesta que no se han desarrollado herramientas de contraste propias para la detección de procedimientos que pudieran incurrir en situaciones de fraude, conflicto de intereses o la doble financiación, mediante el almacenamiento, procesamiento y análisis de datos.
 Sí se hace constar que la entidad está en proceso de contratación de una base de datos externa para el análisis de riesgos.
- q) Las medidas de corrección respecto a la aparición de situaciones de riesgo implican la inmediata suspensión del procedimiento. No se incluyen los requisitos básicos contenidos en la Orden 1030/2021 en relación a la inmediata suspensión del procedimiento, recopilación de la información, la revisión de los proyectos afectados y evaluación del riesgo como sistémico o puntual, aunque sí quedan citados estos procesos en el PMA de la entidad, además de la posible recuperación de los fondos, y la denuncia ante las autoridades competentes.
 En el cuestionario se manifiesta que no se definen los órganos o personas encargados de realizar estas actuaciones, aunque en el PMA se cita la asignación de las funciones señaladas al Comité Antifraude asignado a la intervención, la que, en su caso, corresponde comunicar a los órganos competentes.
- r) El conflicto de intereses aparece definido en el Plan de Medidas Antifraude, en cuanto a su concepto, tipología, posibles afectados y medidas, conforme a los criterios establecidos por la Comisión Europea en sus documentos orientativos.
 La entidad ha establecido procedimientos y modelos relativos al cumplimiento de la declaración de conflicto de interés, diferenciando además los modelos a presentar por adjudicatarios y el personal de la administración.
[Plan de recuperación, transformación y resiliencia - Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo](#)
 No se han previsto acciones formativas en la materia, circunstancia que debería ser subsanada al formar una parte importante de una actuación ética y objetiva por parte de la organización y sus trabajadores.
 La entidad manifiesta que existen procedimientos para abordar con posterioridad la aparición de este riesgo.
- s) El Plan de Medidas Antifraude aborda la doble financiación de acuerdo con la normativa vigente.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 05-11-2024 09:41:26	
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 43D399406DC654ED7E9DAFF1937AB411 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/43D399406DC654ED7E9DAFF1937AB411			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2024 07:59:52	- 30/43 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-11-2024 07:59:53	

Se ha podido comprobar que consta incorporada en el procedimiento de evaluación de riesgos del Plan Antifraude del Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo.

La entidad manifiesta que no dispone procedimientos ni recursos humanos para realizar el control de forma específica sobre la doble financiación. Esta circunstancia debería ser muy tenida en cuenta en posteriores reorganizaciones y/o dotaciones por la importancia que tendría su incidencia en la gestión de este tipo de fondos.

- t) Tras la implementación del Plan de Medidas Antifraude no se han detectado ni identificado situaciones y/o procedimientos que indiquen posibles riesgos de fraude, corrupción, conflicto de intereses o doble financiación. A pesar de ello, persisten debilidades en la estructura de la prevención que pueden haber ocultado su existencia o al menos debilitado su vigilancia.
- u) El Plan de Medidas Antifraude se ha implementado con recursos propios íntegramente.
- v) Respecto al sistema MINERVA, la entidad manifiesta que se ha aplicado en los procedimientos relacionados con la ejecución de los fondos del PRTR, sin que se hayan detectado riesgos. El PMA de la entidad establece el mecanismo de comunicación en caso de aparición del riesgo.
- w) Finalmente cabe señalar que, con carácter general, no se ha podido constatar, respecto a la gestión de las actividades financiadas con fondos Next Generation EU, que sea asumida por la entidad con un tratamiento diferenciado en el ámbito administrativo, sin perjuicio de la aprobación de los documentos básicos, del Plan Antifraude, la Declaración Institucional y los modelos de DACI.

4.III Sistema Interno de Información.

En este capítulo se analizan las medidas referidas a la implantación del sistema interno de información previsto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

El Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo manifiesta, en el cuestionario cumplimentado en febrero de 2024, que no se han implementado los procedimientos establecidos en la norma y que, por tanto, no dispone de un sistema interno de información que garantice la protección de las personas que informen sobre infracciones

normativas previstas en la norma. Manifiesta que tampoco comparte medios con el Cabildo Insular de Tenerife ni con la Comunidad Autónoma Canaria.

No obstante, a la fecha de cierre de este informe, consta disponible un canal de denuncias del Ayuntamiento de la Victoria de Acentejo, con acceso a través del aplicativo Centinela Lefebvre aunque no aparece referenciado en la página web oficial de la entidad ni en su sede electrónica.

<https://centinela.lefebvre.es/public/concept/2102919?access=4txnP%2FqkrH2X0F6xbQJlMKhcZMtTzZyigd5h6YTNRHI%3D>

A este respecto se recuerda, como entidad obligada, la necesidad de cumplir con la legislación vigente respecto a la correcta implementación y visibilidad de un Sistema de Información Interno conforme a las condiciones establecidas en la citada norma.

5. TRÁMITE DE ALEGACIONES.

El presente informe, antes de su aprobación definitiva, ha sido remitido con fecha 5 de agosto de 2024 para alegaciones al Ayuntamiento de la Victoria de Acentejo, otorgándoles para ello un plazo que finalizó el pasado 10 de septiembre.


Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones, se eleva a definitivo el texto inicial.

6. CONCLUSIONES. VALORACIONES GENERALES.

1.- El Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo no dispone de un marco normativo que sirva como punto de partida para la implementación de un marco de integridad institucional con control interno, aunque dispone de herramientas que pueden servir de referencia como la Declaración Institucional sobre Lucha Contra el Fraude aprobada en relación al PMA y la ejecución de los fondos PRTR, ya que en sí misma no limita su alcance a la ejecución de dichos fondos.

2.- En el desarrollo de los procedimientos administrativos internos y frente a terceros no se establecen objetivos concretos y definidos en relación al establecimiento de un marco específico de integridad institucional orientado al control interno de sus actividades, por tanto, no se visibiliza de forma expresa el compromiso de la entidad con los principios de ética e integridad, aunque conste en la página web de la entidad la

30

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 05-11-2024 09:41:26	
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 43D399406DC654ED7E9DAFF1937AB411 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/43D399406DC654ED7E9DAFF1937AB411			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2024 07:59:52	- 32/43 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-11-2024 07:59:53	

Declaración Institucional citada, sin que se haya podido corroborar que ha sido aprobada por los Órganos de Gobierno de la Institución.

3.- El ámbito de control se refiere únicamente a los requisitos legalmente establecidos en referencia al ámbito económico-financiero.

4.- A nivel interno, además del ámbito de la intervención, se han incorporado algunos elementos de control en el ámbito de la gestión de los Recursos Humanos, aunque no mediante normativa específica sino general como los Presupuestos Generales de la entidad. Se carece de planificación o programación de formación respecto a la plantilla y no se dispone de RPT actualizada.


5.- El Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo no cuenta con una herramienta de planificación general, respecto a sus objetivos estratégicos y de gestión.

6.- En base a los informes de la intervención, se realiza una política de administración de riesgos detectados por este órgano de la administración municipal, aunque no existen mecanismos de autoevaluación, supervisión ni comunicación externa de dichos resultados.

7.- El ámbito de control muestra un cumplimiento limitado respecto a los requisitos legalmente establecidos en referencia al área económico-financiera. No aparecen segregadas, conforme a la normativa vigente, las funciones referidas a la intervención, Tesorería, Contabilidad, Rendición de Cuentas, Transparencia, Gestión, Realización de Auditorías externas y Comité Antifraude, cuestión que fundamenta en la escasez de recursos disponibles.

Por otro lado, la entidad no dispone de procedimientos en relación a la gestión y control de sus activos ni realiza inventarios.

8.- En relación el grado de cumplimiento en relación a las obligaciones establecidas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, el Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo manifiesta ser entidad beneficiaria, cumpliendo con los requisitos establecidos por la normativa. En este ámbito quedarían por hacer efectivos los procedimientos previstos en el Plan de Medidas Antifraude, entre otros, la autoevaluación de riesgos, la realización de acciones de formación y sensibilización del personal de la entidad y una aplicación práctica intensiva de los mecanismos de tratamiento de riesgos y , en su caso, la adaptación de

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 05-11-2024 09:41:26	
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 43D399406DC654ED7E9DAFF1937AB411 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/43D399406DC654ED7E9DAFF1937AB411			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2024 07:59:52	- 33/43 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-11-2024 07:59:53	

las banderas rojas. La designación de la intervención como unidad antifraude puede plantear serios problemas de control entre los que debería abordarse también la previsión de los procedimientos de actuación en caso de incompatibilidad de la intervención en su función de control con su cometido antifraude.


9.- El sistema interno de información previsto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, no se ha implantado correctamente en la entidad.

10.- En relación a la elaboración del presente informe, no queda acreditada información relativa a los siguientes ámbitos, una vez que no ha sido aportada la documentación solicitada a la entidad a través del cuestionario:

- ✓ Plan Anual de control financiero.
- ✓ Medidas implementadas en relación a las conclusiones y recomendaciones derivadas del informe de la intervención.
- ✓ Acreditación de actuaciones realizadas en relación a la implantación de las obligaciones establecidas en la Ley 2/2023.

7. PROPUESTAS DE MEJORA.

Conforme a estos resultados, sería aconsejable integrar como objetivo estratégico de la corporación el desarrollo de un marco de integridad institucional propio, en el que se incluya un sistema de control interno, dotando a la institución de mecanismos que permitan la autoevaluación y supervisión de la implantación de dicho marco acompañando estas actuaciones con la elaboración de un mapa de riesgos que contribuya a reforzar la efectividad de las medidas, todo ello acompañado de una adecuada política de comunicación institucional.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	05-11-2024 09:41:26	
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 43D399406DC654ED7E9DAFF1937AB411 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/43D399406DC654ED7E9DAFF1937AB411				
Fecha de sellado electrónico:	06-11-2024 07:59:52	- 34/43 -	Fecha de emisión de esta copia:	

BLOQUE	PROPUESTAS DE MEJORA	
<p align="center">Sistema de control interno</p>	<p align="center">Entorno de control</p>	<p>Desarrollo de un marco normativo propio de control en el que se recojan los principios y objetivos de compromiso con los valores de integridad y ética pública que afecte al conjunto de la organización (Código Ético o de Buen Gobierno).</p>
		<p>Comunicación pública de la entidad de adhesión a los objetivos de compromiso con los valores de integridad y ética pública, más allá de los fondos del PRTE, Con la expresa aprobación de los Órganos de Gobierno (Pleno o Junta de Gobierno), ajustando en su caso la Declaración Institucional ya aprobada.</p>
		<p>Comunicación de los principios de integridad institucional al personal, contratistas y proveedores.</p>
		<p>Diseño y ejecución de canales de denuncia relacionados con procedimientos de integridad e incumplimiento de normativa, permitiendo la accesibilidad a la herramienta disponible.</p>
		<p>En materia de Recursos Humanos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aprobación de un Plan de Ordenación de Recursos Humanos. • Actualización de la RPT de la entidad. • Establecimiento de un marco regulador de desarrollo de la carrera profesional. • Definición de criterios concretos y evaluables en las Ofertas de Empleo y provisiones de plazas por promoción interna. • Implementar un programa de evaluación de rendimiento del personal, y rendimiento por unidades. • Aprobar un Plan de Formación para la plantilla, con inclusión de formación específica en materia de ética e integridad institucional.

BLOQUE	PROPUESTAS DE MEJORA	
Sistema de control interno (Continuación)	Administración de riesgos	Implementar un sistema de Planificación de la gestión. Aprobación de medidas y objetivos relativos a la aplicación de los principios de ética e integridad institucional.
		Elaboración y adopción de mapas de riesgos.
		Implantación de una cultura de unidades responsables en cada ámbito.
	Actividades de control	Creación de un sistema integral de control interno.
		Concreción de responsabilidades unidades seguimiento y evaluación periódica.
		Implementar sistemas de gestión del patrimonio y realización de Inventario.
		Generación de un marco normativo adaptado a los resultados derivados del mapa de riesgo.
	Información y comunicación	Actualización de la información disponible en materia Información Pública y Transparencia.
		Revisar los contenidos de la información disponible en la web principal y el Portal de Transparencia de forma que la información se presente debidamente actualizada.
		Disponibilidad de instrucciones, circulares y reglamentos publicitados en la web de forma ordenada.
	Actividades de supervisión	Establecer sistemas de seguimiento y evaluación de resultados detallados y accesibles.
	Obligaciones de sistemas de control para la ejecución de fondos PRTR	Remisión del Plan de Medidas Antifraude al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude.
		Establecer un Plan de acción en el tiempo en relación a la implementación del PMA.

BLOQUE	PROPUESTAS DE MEJORA
Obligaciones de sistemas de control para la ejecución de fondos PRTR (Continuación)	Extensión del alcance de las medidas del Plan de Integridad al conjunto de la entidad.
	Definir responsabilidades en cuanto a la gestión de las medidas contempladas en el Plan Antifraude, y del Comité Antifraude atribuyendo este carácter a un órgano colegiado con miembros directamente implicados en la gestión.
	Implementar acciones de sensibilización y formación en materia de integridad entre los gestores de los programas de los fondos, de los empleados de la institución y usuarios.
	Reforzar recursos para la implementación de medidas de control de conflicto de intereses (Procedimientos para y modelos DACI) y doble financiación, mediante el uso de bases externas.
	Elaborar mapa de riesgos y las banderas rojas relacionadas en los anexos de la guía para la aplicación de medidas antifraude. Implementar un sistema de revisión del proceso de establecimiento de banderas rojas.
Sistema Interno de Información (Ley 2/2923)	Ajustar el Canal de Denuncias a las obligaciones de la Ley 2/2023.
	Dotar de acceso público al Canal de Denuncias disponible revisando su contenido e información.
	Revisar los requisitos establecidos en la norma, entre otros, establecer procedimientos para denuncias presentadas mediante procedimientos no electrónicos (presencial, teléfono, etc.) de acuerdo con la normativa.

Santa Cruz de Tenerife a 30 de octubre de 2024

Pedro Pacheco González
Presidente

ANEXO I. Resumen del cuestionario cumplimentado.


ESTRUCTURA DEL CUESTIONARIO GENERAL
A) SISTEMA DE CONTROL INTERNO
I. Entorno de control
Compromiso con la integridad y valores éticos
Apoyo y supervisión del sistema de control interno
Estructura organizativa
Política de recursos humanos y compromiso con la competencia profesional
II. Administración de riesgos
Definición de objetivos
Identificación y evaluación de riesgos de gestión
Evaluación de riesgos de corrupción
III. Actividades de control
IV. Información y comunicación
V. Supervisión del sistema de control interno
B) PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE
Objeto y ámbito
Declaración antifraude
Código de conducta contenido en el Plan de medidas antifraude para la gestión de los PRTR
Acciones de Formación y concienciación previstas
Unidad específica de lucha contra el fraude
Canales de denuncias
Evaluación de riesgos

ESTRUCTURA DEL CUESTIONARIO GENERAL
B) PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE (CONTINUACIÓN)
Separación de funciones
Indicadores de fraude: Catálogo de banderas rojas
Utilización de bases de datos de contraste
Medidas de corrección del fraude o sospecha fundada
Medidas de persecución del fraude y corrupción
Conflictos de intereses
Doble financiación
Otras cuestiones
Aprobación del PMA
Ámbito PMA
Remisión a SNCAF
Externalización
Autoevaluación
Revisión del plan
C) SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN LEY 2/2023
Ámbito material
Ámbito personal
Configuración del SII en seguridad, datos personales, medios compartidos, responsable del sistema y estrategia adoptada
Gestión por terceros
Canal interno
Responsable

ESTRUCTURA DEL CUESTIONARIO GENERAL
C) SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN LEY 2/2023 (CONTINUACIÓN)
Gestión de informaciones
Sector público con competencias en comprobación e investigación
Medios compartidos
Gestión por tercero externo
Información sobre canales
Tratamiento de datos personales

ANEXO II: Documentación aportada.


- Organigrama:
<https://transparencia.lavictoriadeacentejo.es/informacion-organizativa/organigrama>
- Planificación recursos humanos:
<https://transparencia.lavictoriadeacentejo.es/empleo-sector-publico/planes-ordenacion-recursos-humanos>
- Informe de control de la intervención:
http://widgixeu-responseuploads.s3.amazonaws.com/fileuploads%2F90008932%2F90671650%2F162-adae81289c0268ff3149d96c754c2f6e_INFORME_RESUMEN_CONTROL_INTERNO_2022_%7EEAD541D_new.pdf
- Listado ayudas PRTR:
http://widgixeu-responseuploads.s3.amazonaws.com/fileuploads%2F90008932%2F90671650%2F187-2932eec96c35e039dfce0be865127ed2_RESUMEN_AYUDAS.pdf
- Plan de Medidas Antifraude:
fileuploads/90008932/90671650/41-c87301a65a88e5ec5dd2f8611301c527_282.pdf
(widgixeu-responseuploads.s3.amazonaws.com)

Firmado por: PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 05-11-2024 09:41:26	
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 43D399406DC654ED7E9DAFF1937AB411 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/43D399406DC654ED7E9DAFF1937AB411		
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2024 07:59:52	- 41/43 -	


ANEXO III: Documentos obtenidos por la Audiencia de Cuentas de Canarias.

- Procedimiento Quejas y Sugerencias:
[Sede Electrónica: Procedimiento \(lavictoriadeacentejo.es\)](http://lavictoriadeacentejo.es)
- Reglamento Orgánico Municipal:
[Sede Electrónica: Ordenanza \(lavictoriadeacentejo.es\)](http://lavictoriadeacentejo.es)
- Atribución de funciones:
[Unidades administrativas a nivel de servicio | Transparencia Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo](#)
- RPT y Relación nominal del personal:
[Relación de puestos de trabajo | Transparencia Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo](#)
[Relación nominal de personal que presta servicio | Transparencia Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo](#)
- Presupuesto general del Ayuntamiento de la Victoria de Acentejo, ejercicio 2024:
[5-1-24.pdf \(bopsantacruzdetenerife.es\)](#)
- Ejemplo de Convocatoria de Oferta de Empleo Pública:
<https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/edictos/2022000040>
- Informe de la Cuenta General de la entidad, accesible en la sede electrónica se refiere al ejercicio de 2022:
[Cuentas anuales de la entidad, de las sociedades mercantiles y fundaciones entidades dependientes | Transparencia Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo](#)
- Patrimonio:
[Patrimonio | Transparencia Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo](#)
<https://sede.lavictoriadeacentejo.es/transparencia/indice/seccion/IT21/9>
- Programación y planes:
[Planes y programas anuales, plurianuales, generales o sectoriales | Transparencia Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo](#)
- Catálogo de procedimientos:
[Sede Electrónica: Catálogo de procedimientos \(lavictoriadeacentejo.es\)](http://lavictoriadeacentejo.es)
- Ordenanzas y normativa municipal:
[Sede Electrónica: Ordenanzas / bandos / reglamentos \(lavictoriadeacentejo.es\)](http://lavictoriadeacentejo.es)
- Canal del Sistema de control Interno:
[Canal del informante | Transparencia Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo](#)

40

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 05-11-2024 09:41:26	
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 43D399406DC654ED7E9DAFF1937AB411			
Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/43D399406DC654ED7E9DAFF1937AB411			
Fecha de sellado electrónico: 06-11-2024 07:59:52	- 42/43 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-11-2024 07:59:53	

- Nº empleados por grupos:
<https://transparencia.lavictoriadeacentejo.es/empleo-sector-publico/numero-empleados-por-grupos>
- Bases de la Oferta de Empleo Público, estabilización de empleo temporal:
<https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/edictos/2022000040>
- Ordenanza subvenciones:
<https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/ordenanza/GSUB>
- Ordenanza General Reguladora del Uso de bienes municipales:
<https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/ordenanza/OG10>
- Compatibilidades:
<https://sede.lavictoriadeacentejo.es/transparencia/indice/indicador/IT21/34>
- Procedimientos de tramitación electrónica “Carpeta Ciudadana”:
<https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/procedimientos>
- Planificación:
<https://transparencia.lavictoriadeacentejo.es/planificacion-y-programacion/planes-y-programas-anuales>
- Ordenanza de subvenciones:
[Sede Electrónica: Ordenanza \(lavictoriadeacentejo.es\)](https://sede.lavictoriadeacentejo.es)
- Decretos y certificados relativos a la gestión de los fondos del PRTR:
[Plan de recuperación, transformación y resiliencia - Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo](https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/43D399406DC654ED7E9DAFF1937AB411)

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	05-11-2024 09:41:26	
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 43D399406DC654ED7E9DAFF1937AB411 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/43D399406DC654ED7E9DAFF1937AB411				
Fecha de sellado electrónico:	06-11-2024 07:59:52	- 43/43 -	Fecha de emisión de esta copia:	